



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00474-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIELA GARCIA CHACON
DEMANDADO:	RAFAEL MIGUEL PARRA PEDROZO

Como la estudiante de derecho PAULA FERNANDA CADENA MARTINEZ, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante Daniel Fernando Cabrera Sánchez, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante DANIEL FERNANDO CABRERA SANCHEZ, para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20191176502@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp